

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**21776** CÁDIZ

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º uno de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 350/2013, con NIG 1101242M20130000280, por auto de 14 de mayo de 2013 se ha declarado en concurso voluntario al deudor D. Rafael Joaquín González Megías, DNI: 31262297F, con domicilio en Avda. Coquinas de Valdelagrana, n.º1, de El Puerto de Santa María, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en lugar definido legalmente como "el lugar donde el deudor ejerce de modo habitual y reconocible por terceros la administración de tales intereses" (art. 10.1, párrafo 2.º, LC).

2º.- Se declara la conclusión del concurso por insuficiencia de masa activa conforme al art. 176 bis LC.

3º.- Que los deudores quedarán responsables del pago de los créditos. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 28 de mayo de 2013.- Secretaria judicial.

ID: A130033073-1